



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve de octubre de dos mil veintidós

| | |
|------------|--|
| Proceso | Verbal Filiación Extramatrimonial |
| Demandante | Yolanda López Guisao como representante legal de la niña S. S. L. G. |
| Demandado | José Johan Higueta Urrego |
| Radicado | 05001 31 10 014 2018 00354 00 |
| Decisión | Requerimiento parte demandante |

Se le requiere a la parte demandante con la finalidad que informe al Despacho si tiene conocimiento a la fecha sobre si fue o no practicada la prueba de ADN, sobre qué conoce al respecto, o qué gestiones ha realizado para conocer sobre el resultado de la Comisión practicada en Vigía del Fuerte (Antioquia), si ha tratado de comunicarse, de averiguar algo, o qué sabe del paradero del demandado; para determinar si se hace necesario o no fijar una nueva fecha para la toma de la prueba de ADN; por lo tanto, se le insta para que informe al menos si sabe algo sobre este asunto o cambios en el domicilio del demandado.

Igualmente, ofíciase nuevamente con carácter de urgente a la Comisaria de Vigía del Fuerte (Antioquia), para que rinda informe sobre la gestión allí realizada con la comisión o realice devolución de la misma.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e48c5cf3af2ab924da787db14c72507cf89191ab6a118c1f3f9e0e8b6ba05e50**

Documento generado en 19/10/2022 11:40:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**